

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Lizet Arteaga Nuñez
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Unidad De Gestión De Recursos Humanos
Área usuaria / Área técnica estratégica	Seguridad y Salud en el Trabajo / Salud Ocupacional
Denominación de la contratación	Adquisición de maniqués de entrenamiento en RCP-ADULTO para las brigadas institucionales
UBG	Según detalle del RNP
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Según detalle del RNP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias médicas en las diferentes sedes institucionales a nivel nacional, mediante la capacitación práctica del personal que integra las brigadas de primeros auxilios, contribuyendo a la protección de la vida y salud de los trabajadores.										
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La presente contratación tiene por objeto la adquisición de un maniquí de entrenamiento para Reanimación Cardiopulmonar (RCP), diseñado para el fortalecimiento de las capacidades de respuesta ante emergencias y la formación técnica en soporte vital básico. El equipo debe permitir una simulación realista de las maniobras de compresión torácica y ventilación, garantizando estándares de durabilidad y retroalimentación inmediata para el usuario.										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Adquisición de maniqués de entrenamiento en RCP – ADULTO para las brigadas institucionales</td> <td>Unidad</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>			Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	01	Adquisición de maniqués de entrenamiento en RCP – ADULTO para las brigadas institucionales	Unidad	02
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad								
01	Adquisición de maniqués de entrenamiento en RCP – ADULTO para las brigadas institucionales	Unidad	02								
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.											
3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.											

Lugar:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén central del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

Plazo:

Los bienes materia de la presente se entregan en el plazo máximo de 10 (diez) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de Compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

3.2. PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Donde } F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

NO APLICA.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la Entidad)

CANTIDAD PROGRAMADA:

Ítem	Cantidad	Descripción del Ítem
01	02	Adquisición de maniqués de entrenamiento en RCP- ADULTO para las brigadas institucionales

PRESENTACIÓN:

CARACTERÍSTICAS:

1.- Maniquí:

- Cabeza anatómica con vía aérea funcional.
- Torso con sistema de compresión torácica.
- Sistema de retroalimentación (clicker y/o monitor luminoso según modelo).
- Sistema pulmón / vía aérea reemplazable.
- Protector facial reutilizable o desechable.
- Superficie antideslizante en la base.
- Alimentación: baterías tipo AA(02 unidades)
- Dimensiones:
 - Alto: 15 a 20 cm. Aprox.
 - Ancho: 33 a 40 cm. Aprox.
 - Largo: 50 a 60 cm. Aprox.
- Peso: de 3.0 a 4.0 kg aprox.

Materiales

- Fabricado en material sintético resistente (polímero rígido + recubrimiento flexible).
- Superficie lavable y desinfectable.
- Resistente a uso intensivo en entrenamiento.

2.- Maletín

- Maletín o bolsa de transporte fabricado en material resistente (nylon o poliéster), lavable, con cierre seguro tipo cremallera, con capacidad para contener el maniquí adulto con cabeza y/o sus accesorios, garantizando su protección y facilidad de traslado.
- El maletín deberá ser de color oscuro (referencial), pudiendo variar según fabricante, siempre que garantice resistencia, fácil limpieza e identificación del equipo.

IMAGEN REFERENCIAL



EMBALAJE Y ROTULADO

El producto deberá entregarse debidamente acondicionado e incluir como mínimo:

- Maniquí RCP adulto.
- Sistema de vía aérea (pulmón/protector facial).
- Manual de uso.

El embalaje externo deberá consignar como mínimo:

- Nombre del producto: Maniquí RCP Adulto.
- Marca y/o fabricante.
- Modelo o referencia.
- Cantidad contenida.
- Indicaciones de manipulación:
 - “Frágil”
 - “Mantener en lugar seco”
 - “Este lado arriba” (de corresponder)

GARANTÍA COMERCIAL

El período de garantía será de veinticuatro (24) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

La garantía aplica por defectos de diseño y de fabricación, Dicha garantía cubre el cambio de los mismos.

ENTREGA DE MUESTRAS

NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS.

NO APLICA

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

- Ficha técnica del producto
- Manual de uso

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

NO APLICA

VII. ENTREGABLES.

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. DISTRIBUCIÓN.

La distribución de los bienes objeto de la presente adquisición se realizará de manera íntegra al Nivel Central, destinándose específicamente al Consultorio Médico para el soporte de las actividades de vigilancia de la salud y capacitación de los servidores.

X. CONFORMIDAD.

1. *Área usuaria y/o área técnica estratégica:*

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte del almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten

necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD

NO APLICA

Fecha:

Solicitado por:

***Responsable del Área Usuaría
Firma***